



RESOLUCIÓN N° 635

“POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTÍA CON AYUDA ECONÓMICA CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y LA SEÑORA JAZMÍN AYELEN SOSA SOLIS”.

-1-

Asunción, 20 de agosto del 2024.

VISTO:

La Nota DTC N° 68/24 de fecha 25 de julio del 2024, del Departamento Técnico y de Capacitación; la Nota DGP N° 609/24 de fecha 26 de julio del 2024, de la Dirección de Gestión de Personas; la Resolución SENAVE N° 096/24 de fecha 12 de febrero de 2024; el Dictamen N° 805/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DTC N° 68/2024 de fecha 25 de julio de 2024, el Departamento Técnico y de Capacitación a través de la Dirección de Gestión de Personas, eleva un informe, sobre la asistencia irregular de la pasante con ayuda económica, *Jazmín Ayelen Sosa Solis*, con C.I. N° 5.812.808, describiendo los hechos parcialmente de la siguiente manera: “...la misma cuenta con quince (15) ausencias injustificadas en el mes de julio del corriente. Asimismo, que en el primer semestre del corriente año, la misma ha usufructuado los noventa (90) días de reposo médico”.

Que, por-Nota DGP N° 609/24 de fecha 26 de julio del 2024, la Dirección de Gestión de Personas en observancia a lo manifestado por el Departamento Técnico y de Capacitación, sobre la asistencia irregular de la pasante con ayuda económica, *Jazmín Ayelen Sosa Solis*, con C.I. N° 5.812.808, expresa que corresponde la rescisión del contrato de pasantía atendiendo lo establecido en la Resolución SENAVE N° 096/24.

Que, la Resolución SENAVE N° 096/24 “*Por la cual se aprueba el reglamento de pasantías educativas con ayuda económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2024*”, aprueba el reglamento de pasantía con ayuda económica en el SENAVE, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cuyo Anexo, establece:

Artículo 14.- “*Terminación de la pasantía. Las pasantías terminarán Ausencia injustificada por más de diez (10) días seguidos o alternos durante la del contrato*”

Que, mediante la Resolución SENAVE N° 108/24 “*Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir los Contratos de Pasantías con Ayuda Económica, y a proceder al pago correspondiente, de conformidad a lo establecido en la Resolución SENAVE N° 096 de fecha 12 de febrero de 2024*”, se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° ⁶³⁵.....

“POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTÍA CON AYUDA ECONÓMICA CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y LA SEÑORA JAZMÍN AYELEN SOSA SOLIS”.

-2-

los contratos de pasantía con ayuda económica, con la nómina de pasantes que cumplen con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Resolución SENAVE N° 096/24, en cuyo listado figura la señora *Jazmín Ayelen Sosa Solis*, con C.I. N° 5.812.808, como beneficiaria del contrato en el SENAVE.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ... ñ) Nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 1040/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 805/24 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para rescindir el contrato de pasantía con ayuda económica celebrado entre el Servicio Nacional de Calidad y sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y la señora *Jazmín Ayelen Sosa Solis*, con C.I. N° 5.812.808, todo ello teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el Expediente MEI SENAVE N° 3216/246/24, y a la determinación de la Dirección de Gestión de Personas en el presente caso.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RESCINDIR el contrato de pasantía con ayuda económica celebrado entre el *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)* y la señora *Jazmín Ayelen Sosa Solis*, con C.I. N° 5.812.808, **con vigencia desde el 01 de julio del 2024.**

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a realizar todos los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 635.-

“POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTÍA CON AYUDA ECONÓMICA CELEBRADO ENTRE EL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*, Y LA SEÑORA JAZMÍN AYELEN SOSA SOLIS”.

-3-

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



PS/mc/lc



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



